



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : ARCA YA Y ARCA YA PRODUCCIONES LTDA. Rut 078724430-0
 La cantidad de \$: 1,071,000 UN MILLON SETENTA Y UN MIL PESOS
 Por concepto de : DIFUSION MES DE ENERO, SEGUN D.E. N° 251 DEL 29/01/2010
 Fecha de Pago : 18/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	369	05/02/2010	1,071,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-07-001-003-000	CONVENIO CANAL 5		1,071,000
532-07-00-000-000-000	Publicidad y Difusión	1,071,000	
215-22-07-001-003-000	CONVENIO CANAL 5	1,071,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		1,071,000
Sumas Iguales		2,142,000	2,142,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-07-001-003-000		
Presupuesto Vigente	7,140,000		
Total Comprometido	6,426,000		
Saldo x Comprometer	714,000		



[Signature]
09.03.2010

SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]

ADMINISTRADOR

37109



DIRECCION DE CONTROL

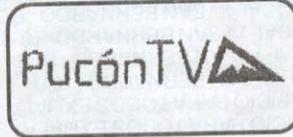


DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LIMITADA
PRODUCCIONES Y TELEVISION

Panamericana Sur Km. 24
 Fono: 45 - 443038 - San Bernardo
 e-mail: pucontv@chile.com



R.U.T.: 78.724.430-0
FACTURA
Nº 000369

S.I.I. - SAN BERNARDO

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2010

FECHA 5 de Febrero de 2010

SEÑOR(ES): Municipalidad de Pucón

DIRECCION: O'Higgins 483 COMUNA: Pucón

GIRO: Servicio Público CIUDAD: Pucón

R.U.T.: 69191.600-6 O.C.: _____ FONO: 293000-

CONDICIONES DEPAGO: _____ GUIA DE DESPACHO: _____

Por lo siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
		<p><i>Dijusim según convenio ENER 2010</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>MUNICIPALIDAD DE PUCON DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS OBLIGADO Nº <u>908</u> DEVENGADO Nº <u>633</u> DECRETO Nº _____</p> </div>		
<p>SON: <u>un millón setenta y un mil pesos -</u></p>				
<p>CANCELADO _____ de _____</p>				
<p>NOMBRE: _____ RUT: _____ FIRMA: _____ RECINTO: _____ FECHA: _____</p>				
<p>"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."</p>				
			<p>NETO \$ <u>900.000 -</u> 19% IVA \$ <u>171.000 -</u> TOTAL \$ <u>1.071.000 -</u></p>	

S.E.ú.O.

ORIGINAL: CLIENTE

Imp. Denis Velásquez Echeverría - R.U.T.: 7.769.828-0 - O'Higgins 470 local 7 - Fono: 8562695 - San Bernardo

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ADMINISTRACION**

DECRETO EXENTO N° 251

FECHA, 29 ENE 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.

2.- La ley N° 19.886, de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de julio de 2003, del Ministerio de Hacienda.

3.- El Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de Contratos de Suministros y Prestación de Servicios, de fecha 098 de marzo de 2004.

4.- El reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones, aprobado por Decreto Exento N° 1777 de fecha 21/06/2005.

5.- El decreto exento N° 2284, de fecha 19 de agosto de 2005, que aprueba modificaciones al Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones.

6.- El decreto exento N° 681, que aprueba el manual de Procedimiento de Adquisiciones.

7.- La resolución fundada de fecha 04 de enero de 2010, del Sr. Alcalde (S) de la comuna de Pucón.

8.- El decreto exento N° 1405 de fecha 17 de agosto de 2009, que faculta para firmar por orden de la sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

9.- El contrato de prestación de servicios de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Empresa Arcaya Arcaya Producciones Ltda.-

10.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de continuar con la difusión de las actividades culturales, deportivas, turísticas y recreativas que se ofrecen a la comunidad y teniendo presente que es el único medio de televisión abierta con cobertura en la zona lacustre.

2.- Que se constituyen las circunstancias que permite recurrir al trato o contratación directa por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de trato o contratación. En específico, la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 4 del reglamento de la ley, que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes la resolución fundada de fecha 04 de enero de 2010.

2.- Apruébese, el trato directo a través del contrato de prestación de servicios de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Empresa Arcaya Arcaya Ltda., RUT N° 78.724.430-0.

3.- Páguese, por concepto de difusión la suma de \$900.000 (novecientos mil pesos) mensuales más IVA, a contar del 01 de enero de 2010 hasta el 30 de junio de 2010.

4.- Impútese, el gasto a la cuenta 22.07.001, "Servicios de Publicidad", por la suma de \$900.000 (novecientos mil pesos) mensuales más IVA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Por orden de la Sra. Alcaldesa"

MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRACIÓN



MARIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

VºBº CONTROL

MCV/MRA/PSML/saa

Distribución:

- Alcaldía
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo

VºBº JURIDICO

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ALCALDIA**

RESOLUCIÓN FUNDADA

MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA, Alcalde (s) de la comuna de Pucón, viene en requerir los servicios de la empresa Arcaya y Arcaya Producciones Ltda. RUT N° 78.724.430-0, referente a la renovación de la suscripción del canal de televisión Pucón TV.

La comuna de Pucón, en su condición de balneario y zona de interés turístico, genera una gran cantidad de actividades culturales, deportivas y recreativas que ofrece a la comunidad durante todo el año, siendo necesario difundirlas destacando a Pucón como el principal balneario de la zona lacustre y sur del país.

La difusión hacia la comunidad acerca de las actividades culturales, deportivas, turísticas y recreativas que ofrece la comuna de Pucón debe ser constante y permanecer todo el año, debiendo plasmarse en distintos medios de información y comunicación que den cuenta de las actividades y programas que genera el municipio ya que con ello se conseguirá potenciar la imagen municipal en la comunidad, entendiendo que los medios son formadores de opinión.

Por lo anterior, y siendo necesario que la difusión se haga por un medio audiovisual que tenga llegada masiva en Pucón y sus alrededores y teniendo el canal de televisión Pucón TV la característica de ser el único canal existente en la zona lacustre que posee señal abierta (5) y de cable a través del canal 55 por Plug & Play, es que se opta por recurrir al trato directo con dicho proveedor.

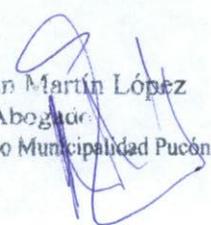
Teniendo presente lo expuesto y considerando lo que dispone el artículo 8 letra d) y g) de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 4 y 7 letra e) del Reglamento del indicado cuerpo legal, el proveedor adquiere para el Alcalde (S) firmante la calidad de proveedor único del servicio.

El valor mensual de los servicios que prestará el proveedor corresponden a la suma de \$ 900.000 más IVA.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-

En Pucón, a 04 de enero de 2010.-


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)


Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ADMINISTRACIÓN**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "**La Municipalidad**" de una parte y por otra la Empresa Arcaya y Arcaya Producciones Ltda. RUT N° 78.724.430-0, representada por doña **NATALIA ARCAYA BAKIT**, chilena, periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante también denominado como "La Empresa", han convenido celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: "La Municipalidad" encomienda a "La Empresa" realizar la siguiente labor:

- ▶ Difusión de actividades relevantes para el municipio facilitando un espacio semanal de 30 minutos en horarios a acordar entre ambas partes.
- ▶ Cobertura de eventos de verano.
- ▶ Producción mensual de spots de difusión turística, los cuales serán emitidos 4 veces al día los 7 días de la semana

SEGUNDO: La empresa se compromete a transmitir cada una de las materias preparadas por el Municipio y su equipo de profesionales. Toda información entregada al canal es de propiedad Municipal y por ende, todo uso, distinto a lo especificado debe contar con la autorización respectiva, además cualquier petición de material transmitido por el canal por parte de particulares o instituciones de cualquier índole deberá contar de igual modo con la autorización del Municipio. Sin perjuicio de todo lo anterior, el canal, en materia programática ajena a este convenio, se reserva el derecho de transmisión y priorización de temas, de acuerdo a su línea programática.

TERCERO: La Municipalidad se compromete a brindar todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de estos objetivos. En este sentido, la Municipalidad asume el compromiso de proveer todo el material para difundir en el marco de este convenio a más tardar a las 18:00 de cada día, de no ser así, será responsabilidad del Municipio la no emisión de dicho espacio. Sin perjuicio de lo anterior, se convendrá de mutuo acuerdo la compensación por dicho espacio de emisión.

CUARTO: Por los servicios contratados "La Municipalidad" pagará a "La Empresa" la suma de \$900.000 (novecientos mil pesos) mensuales más IVA. El pago se realizará una vez cumplidas todas las obligaciones, copulativas, señaladas en la cláusula primera de este contrato, sin observaciones de ninguna naturaleza, en un plazo de 10 días (hábiles).

QUINTO: El presente contrato comienza a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 30 de junio de 2010. El plazo se renovará tácita y sucesivamente si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en orden a poner término al contrato mediante el envío a la otra de un aviso, por carta certificada, dirigido al domicilio señalado en la comparecencia manifestando su voluntad de terminar el contrato o impedir su prórroga con una anticipación no inferior a 3 meses a la fecha de término.

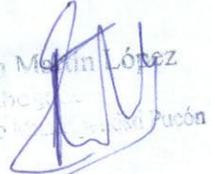
SEXTO: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse mediante decreto exento, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

SEPTIMO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares quedando uno en poder de "La Empresa" y los restantes en poder de "La Municipalidad".

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia en la ciudad de Pucón.


NATALIA ARCAJA BAKIT
C.I. [REDACTED]


MARCELO CONCEPCIÓN VILLAGRA
ALCALDE(S)


Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico



INFORME DE ACTIVIDADES CONVENIO SUSCRITO CON PUCON T.V.

Marcelo Concha Villagra, Administrador de la Municipalidad de Pucón, viene en informar respecto al normal cumplimiento de las actividades, según Convenio establecido con el Canal de Televisión Pucón T.V., en el mes de enero de 2010.

- Difusión de las actividades relevantes del municipio por un espacio semanal de 30 minutos.
- Cobertura de las actividades de la temporada estival
- Producción de Spots de difusión turística , emitidos semanalmente , y 4 veces al día..
- Difusión de materias específicas preparadas por el municipio, conforme a los requerimientos del servicio.

Se extiende el presente documento para ser presentado en la Administración y Finanzas para el respectivo pago.

Dado en Pucón a diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez.